

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticiares que sean de pago satisfarán
por línes 0'50

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6'25

Número suelto 0'25

Boletín

ALMAGRO
SEGURO AL JUGÓN

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras Públicas
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la comunicación del Real Automóvil Club de España de fecha 6 de Julio de 1920, en la que se propone que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para circulación de vehículos con motor mecánico se reglamente la forma de concesión de placas de pruebas para circular los vehículos sin previo conocimiento ni abono de gasto alguno.

Considerando: 1.º Que el requisito del reconocimiento del vehículo o es una medida de policía para seguridad del público tanto si utiliza el coche como si circula por donde aquél lo haga, o no tiene objeto, ya que el Estado no percibe cantidad alguna por dicho servicio, que cobra íntegramente el funcionario que lo practica.

2.º Que no cabe alegar que se necesita un plazo para el reconocimiento, pues siendo este caso análogo al de locomotoras para ferrocarriles, ya para éstas se ha resuelto llevándolas apagadas y en remolques desde su entrada en España hasta el punto en que se hace el reconocimiento y prueba;

3.º Que el artículo 23 citado sólo habla de autorización especial para ensayos que han de verificarse en sitios y horas de poca circulación, y por consecuencia, la placa de pruebas sólo puede autorizarse para hacer ensayos en puntos y en hora determinadas y durante un plazo breve, haciéndolo saber al público para que pueda evitar el circular por aquellos puntos a las horas de prueba; pero en manera alguna utilizar tales placas de prueba para circular por las carreteras o calles de la población y sus paseos, aun a la hora de menor circulación en ellos.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que las autorizaciones para ensayo de vehículos sólo podrán concederse por los Gobernadores civiles por un plazo de un mes para cada carroaje, a solicitud de su propietario y sólo para circular a horas determinadas en un tramo de paseo también determinado, en cuyo tramo se colocarán, para conocimiento del público, carteles en que, en forma clara, pueda leerse el siguiente

AVISO

«En este paseo está autorizada la prueba de vehículos con motor mecánico, de tal a tal hora».

Los vehículos en estas condiciones no podrán circular más que las horas en que estén autorizadas las pruebas y media hora antes y otra media después, debiendo hacer el recorrido entre el garaje y el sitio de pruebas con velocidad que no exceda de la de un caballo al trote y por el camino más corto posible.

2.º Que el tramo de pruebas y las horas en que éstas podrán practicarse se fijará por la Alcaldía de la Capital de la provincia, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución en la *Gaceta*; y

3.º Que, dado lo limitado de tal autorización, el Gobernador civil de cada provincia determinará las condiciones de las placas de pruebas siempre que la inscripción sea en blanco sobre fondo bermellón.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro participó a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1920.
El Director general, Castell.

Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias, y Presidente del Real Automóvil Club de España.

(Gaceta del 22 de Julio de 1920.)

1973
COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 22 de Julio, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los ministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:



Oficial

Ración de pan 0'70 kilogramos 53
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos 1'85
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos 40
Litro de aceite 2'48
Litro de petróleo 2'27
Kilogramo de carbón 16
Kilogramo de leña 06

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos previstos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 23 de Julio de 1920.— Timoteo de Antonio y Gil.—V. B. El Vicepresidente de la Comisión provincial, Bernardo Romero y Martínez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE ESTA PROVINCIA

Clases pasivas

ANUNCIO

Días que se señalan en el mes próximo para el pago de los haberes de perceptores de clases pasivas.

Día 2.—Montepío civil y jubilados.
Día 3.—Montepío Militar y remuneratorias.

Día 4.—Retirados de Guerra y Misionadas de supervivencia.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas.

Segovia, 27 de Julio de 1920.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los días del mes de Agosto próximo, que se consignan a continuación, señalados al efecto por los respectivos Recaudadores.

Zona de la Capital.—Recaudador, D. Pablo Yuste

Días, del 1 al 25 de Agosto de 1920.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero Becerril

Adrada de Pirón, día 9.
Basardilla, 8.
Brieva, 4.
La Cuesta, 7.
Espirido, 7.
Higuera, 3.
Lastrilla, 12.
Losana de Pirón, 8.
Santo Domingo de Pirón, 8.
Torreiglesias, 10 y 11.
Zamarramala, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, don Avelino Escorial

Fuentemilanos, días 2 y 3.
Madrona, 4 y 5.
Valverde del Majano, 6 y 7.
Abades, 9 y 10.
Hontanares de Eresma, 11 y 12.
Los Huertos, 13 y 14.
Encinillas, 2 y 3.
Roda de Eresma, 4 y 5.
Valseca, 6 y 7.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 4.
Pelayos del Arroyo, 5.
Palazuelos de Eresma, 9 y 10.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 6. 18
San Ildefonso, 11 y 12.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 8.

Zona de Turégano.—Recaudador, don Antonio Velasco Monte

Caballar, día 4.
Cabañas de Polendos, 11.
Cubillo, 5.
Muñoveros, 7 y 8.
Otones, 3.
Turégano, 1 y 2.
Valdevacas y El Guijar, 6.
Veganzones, 9 y 10.

Zona de Escalona del Prado.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 10 y 11.
Bernuy de Porreros, 12 y 13.
Cantimpalos, 6 y 7.
Escalona del Prado, 15 y 16.
Escarabajosa de Cabezas, 4 y 5.
Escobar de Polendos, 2 y 3.
Mozoncillo, 8 y 9.
Sauquillo de Cabezas, 1 y 2.

Zona de Carbonero el Mayor.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo.—Auxiliar, D. Luciano Anton

Anaya, día 5.
Añe, 16.
Carbonero de Ahusín, 3 y 4.
Carbonero el Mayor, 10 y 11.
Garcillán, 6 y 7.
Juarros de Riomoros, 14.
Martín Miguel, 12 y 13.
Tabanera la Luenga, 9.
Yangüas de Eresma, 1 y 2.

Zona del Espinar.—Recaudador, don Domingo Hernández

El Espinar, días 1 y 2.
Hontoria, 10.
La Losa, 9.
Navas de San Antonio, 3 y 4.
Ortigosa del Monte, 9.
Otero de Herreros, 12 y 13.
Revenga, 10.
Valdeprados, 11.
Vegas de Matute, 7 y 8.
Zarzuela del Monte, 5 y 6.

- Zona de Cuéllar.**—Recaudador, D. Tomás García Acebes.—Auxiliar, D. Julián José Lázaro
Torreadrada, días 2 y 3.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 5.
San Miguel de Bernuy, 6.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 7 y 8.
Torrecilla del Pinar, 9 y 10.
Fuentepifel, 11.
Cozuelos de Fuentidueña, 14.
Fuentesálico de Fuentidueña, 15 y 16.
Calabazas, 17.
Fuentidueña, 20.
Auxiliar, D. José Tejedor Arribas
Fuentesoto, día 2.
Valtiendas, 3 y 4.
Sacramenia, 5 y 6.
Cuevas de Provano, 7 y 8.
Laguna de Contreras, 9.
Aldeasofía, 10.
Membibre de la Hoz, 11.
Vegafría, 18.
Olombrada, 19 y 20.
Moraleja de Cuéllar, 21.
Auxiliar, D. Quintín Fraile
Adrados, días 2 y 3.
Hontalbilla, 4 y 5.
Frumbales, 6.
Mata de Cuéllar, 7.
Vallelado, 8 y 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 10.
Cuéllar, 12, 13, 14 y 15.
Dehesa, 18.
Lovingos, 19.
Fuentes de Cuéllar, 20.
Auxiliar, D. Leonardo Gutiérrez
Navas de Oro, días 1 y 2.
Samboal, 3 y 4.
Lastras de Cuéllar, 5 y 6.
Aguilafuente, 7 y 8.
Pinarnegrillo, 9.
Fuentepelayo, 10 y 11.
Sanchonuño, 13.
Zaruela del Pinar, 18 y 19.
Pinarejos, 20.
San Martín y Mudrián, 21.
Navalmazcano, 22 y 23.
Auxiliar, D. Teodoro Arrane
Campo de Cuéllar, días 1 y 2.
Chatún, 3.
Gomezserracín, 4 y 5.
Narros de Cuéllar, 6.
Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
Chañe, 9 y 10.
Arroyo de Cuéllar, 11.
Remondo, 19.
Villaverde de Iscar, 20 y 21.
Fuente el Olmo de Iscar, 22.
Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso
Cedillo de la Torre, días 2 y 3.
Cilleruelo de San Mamés, 4.
Campo de San Pedro, 5.
Fuentemizarra, 6.
Valdevarnés, 7.
Linares del Arroyo, 8.
Maderuelo, 9 y 10.
Alconada de Maderuelo, 11.
Riaza, 26 al 31.
Zona de Honrubia de la Cuesta.—Recaudador, D. Elias Provencio
Aldeanueva de la Serrezuela, día 12.
Aldehorno, 13 y 14.
Honrubia de la Cuesta, 28 y 29.
Montejo de la Serrezuela, 4 y 5.
Moral, 7 y 8.
Pradales, 11.
Valdevacas de Montejo, 6.
Villaverde de Montejo, 3.
Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno.
Aldeanueva del Monte, día 3.
Cascajares, 10.
Corral de Ayllón, 7.
Fresno de Cantespino, 12.
Pajares de Fresno, 11.
Riagudas de San Bartolomé, 6.
Riahuelas, 5.
Sequera de Fresno, 4.
Zona de Ayllón.—Recaudador, D. Francisco Sanz Gómez
Ayllón, días 5 y 6.
Aldealengua de Santa María, 24.
- Languilla, 25.
Ribota, 3.
Ríofrío de Riaza, 1.
Saldaña de Riaza, 2.
Santa María de Riaza, 7.
Valvieja, 4.
Zona de Santibáñez de Ayllón.—Recaudador, D. Gregorio de Diego Parra
Becerril, día 8.
Estebanyela, 5 y 7.
Grado del Pico, 10.
Madriguera, 2 y 3.
Muyo, 4.
Negredo, 6.
Santibáñez de Ayllón, 13 y 14.
Serracín, 9.
Villacorta, 27 y 28.
Zona de Martín Muñoz de las Posadas.—Recaudador, D. Mariano Blasco.—Auxiliar, D. Eduardo Hernando
Marugán, día 3.
Juarros de Voltoya, 5.
Marazoleja, 1.
Marazuela, 2.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
Melque de Cercos, 14 y 15.
Nieve, 8 y 9.
Ochando, 12 y 13.
Santa María de Nieve, 10 y 11.
Tabladillo, 4.
Auxiliar, D. Casto Casado Galindo
Aldeanueva del Codonal, días 2 y 3.
Aldehuela del Codonal, 1.
Coca, 4 y 5.
Codorniz, 10 y 11.
Montuenga, 8 y 9.
Rapariegos, 6 y 7.
Zona de Villacastín.—Recaudador, D. Quintín de los Santos Gozalo
Auxiliar, D. Emiliano Pastor
Ituero y Lama, día 3.
Lastras del Pozo, 5.
Marugán, 6.
Migueláñez, 13 y 14.
Monterrubio, 4.
Sangarcía, 8 y 9.
Villacastín, 1 y 2.
Villoslada, 6.
Zona de Labajos.—Recaudador, D. Julio Gozalo
Auxiliar, D. Lorenzo Pastor
Baliza, día 9.
Bercial, 7.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 9.
Jemenuño, 4.
Hoyuelos, 5.
Labajos, 1 y 2.
Laguna Rodrigo, 1.
Muñopedro, 2 y 3.
Zona de Santiuste de San Juan Bautista.—Recaudador, D. Mariano Sancho
Bernuy de Coca, día 17.
Ciruelos de Coca, 15.
Donhierro, 5.
Fuente de Santa Cruz, 9 y 10.
Martín Muñoz de la Dehesa, 1 y 2.
Montejo de Arévalo, 3 y 4.
Moraleja de Coca, 11.
Nava de la Asunción, 7 y 8.
San Cristóbal de la Vega, 27 al 31.
Santiuste de San Juan Bautista, 20 y 21.
Tolocirio, 6.
Villagonzalo de Coca, 16.
Villeguillo, 14.
Zona de Bernardos.—Recaudador, D. Bonifacio Gozalo
Auxiliar, D. Jnllo Gozalo
Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 4.
Miguel Ibáñez, 3.
Ortigosa de Pestaño, 1.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla-Ambroz, 2.
Zona de Sepúlveda.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
Sepúlveda, días 14, 16 y 17.
Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega
Casla, días 2 y 3.
Cerezo de Abajo, 7 y 8.
Cerezo de Arriba, 9 y 10.
Prádena, 3 y 4.
- Siguero, 5 y 6.
Signeruelo, 4 y 5.
Santa Marta del Cerro, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 6 y 7.
Ventosilla, 1 y 2.
Zona de Barbolla.—Recaudador, D. José Sanz Lagarto
Aldeonte, día 2.
Barbolla, 6.
Boceguillas, 3 y 4.
Castillejo de Mesleón, 9.
Duratón, 13.
Duruelo, 11.
Perorrubio, 12.
Sotillo, 10.
Turrubuelo, 5.
Zona de Navares de Enmedio.—Recaudador, D. Demetrio Casado
Bercimuel, día 9.
Encinas, 16.
Fresno de la Fuente, 8.
Grajera, 11.
Navares de Ayuso, 17.
Navares de Enmedio, 18 y 19.
Pajarejos, 10.
Urueñas, 20 y 21.
Zona de San Pedro de Gaíllos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio
Aldealcorvo, día 8.
Castroserna de Abajo, 3.
Castroserna de Arriba, 4.
Condado de Castilnovo, 21 y 22.
Matilla, 6.
San Pedro de Gaíllos, 12 y 13.
Valdesimonte, 9.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 18 y 19.
Zona de Cantalejo.—Recaudador, don Gregorio Sanz Tejedor
Aldeonsancho, día 9.
Cabeza, 1 y 2.
Cantalejo, 20 y 21.
Fuenterrebollo, 5 y 6.
Navalilla, 7.
Puebla de Pedraza, 3.
Rebollo, 4.
Sebulcor, 8.
Zona de Pedraza de la Sierra.—Recaudador, D. Pedro Blanco de la Calle
Arcones, días 7 y 8.
Matabuena, 9 y 10.
Gallegos, 11 y 12.
Orejana, 13.
Torre Val de San Pedro, 19.
Arahuetes, 20.
Pedraza, 17 y 18.
Aldealengua de Pedraza, 21 y 22.
Navafría, 23 y 24.
Arevalillo de Cega, 29.
Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Aarados
Carrascal del Río, días 21 y 22.
Castrillo de Sepúlveda, 11.
Castrojimeno, 6.
Castroserracín, 7.
Hinojosa del Cerro, 10.
Navares de las Cuevas, 20.
Valle de Tabladillo, 8 y 9.
Villaseca, 12.
Villar de Sobrepeña, 18.

gano, como residencia oficial para todos los efectos de la recaudación.
Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 28 Julio 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio Castro.

1996

INTERVENCIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA CÉDULAS PERSONALES

Premio de cobranza

Liquidado el 3'40 por 100 de premio de cobranza y el 1 por 100 de formación de padrones del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año 1916; los Ayuntamientos de esta provincia se servirán designar una persona que se presente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda desde el día 5 al 25 del próximo mes de Agosto, a percibir dicho premio; advirtiendo que la persona autorizada ha de presentar una autorización administrativa suscrita por el Alcalde Presidente de la respectiva Corporación municipal y en la cual ha de figurar la firma del Alcalde y Secretario que desempeñaron los citados cargos en el año 1916, que es a quienes corresponde el premio liquidado.

Segovia, 26 de Julio de 1920.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

2000

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias CIRCULAR

Se halla cumplida por la totalidad de los Inspectores a quienes interesa la instrucción décima-tercera de la circular sobre apertura y funcionamiento de las paradas, que dice: «Terminado el período de monta, el Inspector municipal de Higiene pecuaria informará al Inspector provincial de cuantas novedades hayan ocurrido en las paradas, acompañando al informe un estado de las hembras que hayan sido cubiertas, determinando cuántas lo han sido por el caballo y cuántas por el garañón, y clasificación de las mismas en razas o variedades; asimismo se consignará también el número de productos obtenidos en el año último y proporción de éstos con el de las hembras beneficiadas».

En cuanto al cumplimiento del reglamento de epizootias se refiere, se tendrá presente por los Inspectores de Higiene pecuaria:

- Que según lo dispuesto, la declaración de haber quedado extinguida una epizootia en la actualidad la glosopeda y con ella la cesación de las medidas dictadas contra la misma, es de la incumbencia del señor Gobernador civil disponer la expresa resolución (artículo 17 del reglamento de epizootias).
- Para que esta Inspección provincial pueda proponer a la citada superior Autoridad la declaración oficial a que se refiere el apartado anterior, el Inspector municipal respectivo informará a la expresada Inspección respecto del plazo transcurrido desde que desapareció el último caso, y que las medidas de limpieza y desinfección o de destrucción hubieren sido debidamente practicadas así en los locales como en los abrevaderos y en todos los objetos que se considerasen contaminados de materia contagiosa.
- Se tendrá muy en cuenta lo

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1916

que se dispone en el artículo 31 y aunque hubiese sido levantado el estado de infección, se observara su fiel cumplimiento excepto en aquellos casos previstos en el artículo siguiente del mismo reglamento.

4º La estadística sanitaria habrá de ser remitida dentro de la primera decena de cada mes, no pudiendo consignarse dichos datos más que en los estados del modelo del servicio de Higiene pecuaria. En un mismo estado pueden y deben incluirse, haciendo constar su respectivo término, los casos de enfermedad correspondientes a los términos invadidos de que sea Inspector el que suscriba el estado.

La estadística de vacunaciones habrá de ser independiente de la sanitaria; y la información periódica del curso de la epizootia no excluye la obligación de remitir el estado sanitario mensual.

5º Se recuerda, finalmente, que inmediatamente de aparecer la glosopeda, se adoptarán por las Autoridades locales las medidas que constan en las circulares que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de Abril y 11 de Junio del corriente año.

Ruego a los señores Alcaldes que den inmediata cuenta de la presente circular a los Inspectores de Higiene pecuaria respectivos.

Segovia, 26 de Julio de 1920.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

negro, ojos pardos, barba poblada, color pálido, estatura 1'596 milímetros; señas particulares: mutilación de la primera falange del dedo índice de la mano izquierda.

Pedro García, que ha usado el nombre de Pedro San Segundo García. De 14 a 15 años de edad, pelo castaño, nariz afilada, ojos pardos, color moreno, estatura 1'504 milímetros; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Dado en Cuéllar, a 18 de Julio de 1920.—El Juez, Ricardo Martínez.—El Secretario habilitado, Ildefonso Hueso Yáñez.

1983

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

El Sr. Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido, en el sumario por muerte de Teodoro Santa María Pérez, natural de Posadas, barrio de Ezcaray, hijo de Santos y María, que nació el 6 de Febrero de 1850 y cuya muerte ocurrió en Fresno de la Fuente (Segovia), el 8 del actual, ha acordado llamar por el presente edicto, a los que se consideren parientes de dicho individuo, para que en el término de diez días se presenten en dicho Juzgado a recoger diferentes papeces y efectos en mal estado encontrados en poder de aquél y a los cuales han renunciado los parientes Nicolasa, Estefanía y Paula y Aranudo Santa María; apercibiéndoles que de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sepúlveda, 23 de Julio de 1920.—(Ilegible.)—El Secretario, P.S., Angel Vitriz.

1977

Juzgado de primera instancia e instrucción de Bilbao

REQUISITORIA

Don Domingo de Guzmán Lacalle Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Bernardino Correa Martín, de 22 años de edad, hijo de Eusebio y de Valentina, de estado soltero, natural de Remondo, de profesión jornalero, vecino de Begoña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle saber la pena para él solicitada por el Sr. Fiscal en causa núm. 69 de 1919, sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos cuyas circunstancias y señas particulares, se expresan al final, los cuales se han fugado de la cárcel de este partido el día 17 de los actuales, donde se hallaban presos en virtud de la causa que se les sigue en este Juzgado, con el núm. 21 del año actual, sobre robo de caballerías, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Señas de los procesados cuya busca y captura se interesa:

José Antonio Martínez.—Edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba rala, color bueno, estatura 1'698 milímetros; señas particulares: picado de viruelas.

Juan Antonio de Gracia, que ha usado el nombre de Antonio San Segundo Expósito.—Edad 39 años, pelo

negro, ojos pardos, barba poblada, color pálido, estatura 1'596 milímetros; señas particulares: mutilación de la primera falange del dedo índice de la mano izquierda.

Pedro García, que ha usado el nombre de Pedro San Segundo García. De 14 a 15 años de edad, pelo castaño, nariz afilada, ojos pardos, color moreno, estatura 1'504 milímetros; señas particulares: una cicatriz en el lado derecho de la frente.

Dado en Bilbao, a 19 de Julio de 1920,—Domingo de Guzmán,—D.S.O., P.A., Isidoro Valdizán.

(Conclusión)

1980

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Sandalio Baciero Perlado	Valdevacas de Montejo
Agapito Cáceres Sánchez	Languilla
Juan Baños Velez	Aldehorno
Guillermo Briyiesca Pérez	Estebanvela
Mariano Montes Clemente	Sequera de Fresno
Prudencio Martín Esteban	Valdevarnés
Segundo Berzal García	Maderuelo
Florentino Martín Moreno	Fuentemizarra
Lucio Arranz Nieto	Ayllón
Arsenio Gimeno Fraile	Cedillo de la Torre
Pedro Martín Lorenzo	Campo de San Pedro
Lucio Arroyo Moreno	Ayllón
Marcos Alonso Martín	Aldeanueva del Monte
Lucas Vázquez Martín	Cascajares
Juan Asenjo Bernal	Alconada de Maderuelo
Gregorio Calleja Alonso	Aldeanueva de la Serrezuela
Francisco Aranza Grado	Becerril
Benito Gutiérrez Delgado	Fresno de Cantespino
Ramón Martín Cuesta	Estebanvela
Patricio Granda Sanz	Cilleruelo de San Mamés
Pablo Benigno Aranz	Sanibáñez de Ayllón
Gabino Ayuso Antón	Honrubia de la Cuesta
Angel Gil Martín	Linares del Arroyo
Leocadio García y Garofa	Maderuelo
Pedro Villa Villa	Serracín
Pedro Miguel Esteban	Valvieja
León Berzal Arribas	Languilla
Juan Cornejo García	Aldehorno
Santos García Sanz	Cedillo de la Torre
Miguel Benito Vitoria	Ayllón
Pedro Peral Delgado	Aldehorno
Patricio Azuara García	Estebanvela
Lucio García de Dios	Fresno de Cantespino
Prudencio Cuesta Sanz	Grado del Pico
Federico Bermúdez Martín	Maderuelo
Mariano Catalina del Cura	Valdevacas de Montejo
Mateo Fernández Redondo	Sequera de Fresno
Macario Iglesias Moral	Linares del Arroyo
José López Torres	Ayllón
Pedro Páez Parra	Aldeanueva de la Serrezuela
Marcelino Arribas Rubio	Cilleruelo de San Mamés
Tiburcio Crespo Medina	Becerril
Julián Calle y Plaza	Aldehorno
Miguel Palomar Ramos	Aldealengua de Santa María
Domingo Ibáñez Torres	Ayllón
Francisco Barbolla Esteban	Campo de San Pedro
Eugenio González Iglesias	Valdevarnés
Juan Esteban García	Santibáñez de Ayllón
Mariano Espeso Gutiérrez	Sequera de Fresno
Cándido Mayor del Cura	Valdevacas de Montejo
Segundo Moral Gil	Linares del Arroyo
Augusto Carnicero Arroyo	Maderuelo
Higinio Alonso Sanz	Cedillo de la Torre
Saturnino Martín Herrero	Fresno de Cantespino
Genaro Mateo Martín	Languilla
Hilario Guijarro Cebreros	Maderuelo
Juan Esteban Tutor	Valvieja
Teófilo Gil Benito	Valdevacas de Montejo
Eusebio de la Hoz Gil	Honrubia de la Cuesta
Pedro Calvo de la Fuente	Fuentemizarra
Lorenzo Marina Moreno	Grado del Pico
Andrés Casado Hernández	Aldehorno
Agustín Sanz Cubillo	Ayllón
Francisco Ayuso Moreno	Alconada de Maderuelo
Manuel Bartolomé Melero	Aldeanueva de la Serrezuela
Salvador Agueda Fresno	Ayllón
Antonio Acero Bocos	Corral de Ayllón
Domingo Grado Hernando	Serracín
Cipriano García y García	Santibáñez de Ayllón
Andrés Gil García	Linares del Arroyo
Antolín Criado Cristóbal	Maderuelo
Faustino Carrasco Marina	Villacorta
Julio Sanz Andrés	Corral de Ayllón
Nicasio Antón Martín	Villaverde de Montejo
Santiago Olalla del Cura	Honrubia de la Cuesta
Francisco Martín Arranz	Languilla
Teodoro Moral Carrasco	Valvieja
Leandro Agueda Peña	Linares del Arroyo
Julián González Peral	Aldehorno

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

D. Benito García Medrano.....	Estebanuela
Agapito Sanz García.....	Valdevarnés
Magdaleno Arroyo Val... Genaro Arranz Calvo.....	Maderuelo Languilla
Zacarías Calleja Benito.....	Villaverde de Montejío
Quintín Bravo Ramírez.....	Grado del Pico
Tomás Merina Arranz.....	Villacorta
José Martín Fernández.....	Fresno de Cantespino
Pedro Pérez Buenhombr... Venancio Cáceres Martín.....	Aldeanueva de Serreuela Alconada de Maderuelo
Juan Barrio Martín.....	Aldeanueva del Monte
Joaquín Moral Adriados.....	Villaverde de Montejo
Fermín España Martínez.....	Aldeanueva de Serreuela
Cesáreo Pérez de las Heras.....	Cedillo de la Torre
Isidoro Ponce Arranz.....	Campo de San Pedro
Agustín Martínez Ibáñez.....	Estebanuela
Timoteo Encinas Azuara.....	Villacorta
Fermín Martín Hernández.....	Sequera de Fresno
Alvaro Perlado Martín.....	Linares del Arroyo
Guillermo Mayor Plaza.....	Aldehorno
Laureano Abad Cantador.....	Idem
Pedro de la Iglesia Asenjo.....	Gilleruelo de San Mamés
Nicolás Redondo Cardenal.....	Becerri
Gregorio Benito Esteban.....	Fresno de Cantespino
Salomón González García.....	Linares del Arroyo
Carlos Montes de Blas.....	Villaverde de Montejo
Juan Moreno Hernández.....	Fresno de Cantespino
Sixto de Frutos Jaramillo.....	Aldeanueva de la Serreuela
Pedro Arranz Ibáñez.....	Villacorta
Marcos Chicharro López.....	Santibáñez de Ayllón
Elias Palomar Carnicero.....	Corral de Ayllón
Juan Arranz Azuara.....	Estebanuela
Agustín Gil Ponce.....	Cedillo de la Torre
Gabriel Ibáñez Sanz.....	Villacorta
Benito Valentín Calleja.....	Valdevacas de Montejo
Vicente Peña Hernández.....	Linares del Arroyo
Bernardo García Domingo.....	Aldehorno
Timoteo Gadea Arranz.....	Aldealengua de Santa María
Mariano Yáñez Olivares.....	Ayllón
Casimiro Asenjo Arranz.....	Campo de San Pedro
Clemente Barbolla Carnicero.....	Cascajares
Gervasio Pablo García.....	Cedillo de la Torre
Angel de Blas Hernando.....	Villaverde de Montejo
Mariano Márquez Cerezo.....	Villacorta
Aquilino Sanz Benito.....	Valdevacas de Montejo
Marcos Condado Gutiérrez.....	Sequera de Fresno
Esteban Arranz Ibáñez.....	Santibáñez de Ayllón
Mariano Agueda Martín.....	Cedillo de la Torre
Juan Siguero Yagüe.....	Campo de San Pedro
Luis Ortego Arranz.....	Villacorta
Fausto Arroyo Martínez.....	Ayllón
Isaac de Hoz Gil.....	Aldehorno
Julián Sanz Martín.....	Alconada de Maderuelo
Marcos Arranz Gadea.....	Riaza
Casimiro Garefa Alonso.....	Saldana de Ayllón
Justino Benito Moreno.....	Pradales
Antonino Cura Izquierdo.....	Montejo de la Vega
Gregorio Cubillo Sanz.....	Negredo
Melchor Cerezo Martín.....	El Moral
Genaro Agueda Siguero.....	Riaza de San Bartolomé
Julián Esteban Ponce.....	Pajares de Fresno
Alejandro González Gil.....	Riaza
Jesús Mateo Sanz.....	Santa María de Riaza
Francisco Ibáñez Arranz.....	El Muyo
Valentín Iglesia Moreno.....	Riahuellas
José Pancorbo Marina.....	Madriguera
Juan García y García.....	El Moral
Valentín Alonso Moreno.....	Pajares de Fresno
Cirilo del Castillo Carrasco.....	Ribota
Francisco Martín Arranz.....	Idem
Serapio Heras Vicente.....	Riofrío de Riaza

CAPACIDADES

D. Cipriano Cuenca Esteban.....	Cascajares
Saturnino Gadea García.....	Fuentemizarra
Cirilo Marina Blanco.....	El Negredo
Manuel García Martín.....	Sequera de Fresno
Lorenzo Cuenca Domingo.....	Riaza
Sebastián Muñoz López.....	Pradales
Timoteo Esteban Palomar.....	Valvieja
Manuel Ligos Bocos.....	Riahuellas
Lorenzo Iglesias Martín.....	Fresno de Cantespino
Pablo Mate López.....	Cedillo de la Torre
Francisco Marina Yagüe.....	Pajares de Fresno
Angel González Sanz.....	El Muyo
Julián Sanz y Sanz.....	Madriguera
Basilio Iglesias de Lama.....	Linares del Arroyo
Leonardo Ferrero y Ferrero.....	Estebanuela
Mariano Crespo Arranz.....	Becerri
José Arroyo Arroyo.....	Ayllón
Felipe Diego Granda.....	Aldeanueva del Monte
Agapito Martín Lázaro.....	Maderuelo
Anastasio Bravo Sanz.....	Grado del Pico
Demetrio Antón García.....	Honrubia de la Cuesta
Alejo Gimeno López.....	Cilleruelo de San Mamés

D. Luciano Bartolomé Ponce.....	Ayllón
Julio Montejo Antona.....	Montejo de la Vega
Antonio Martín Alonso.....	Pajares de Fresno
Aureliano García y García.....	Languilla
Bonifacio López Martín.....	Alconada de Maderuelo
Mariano Martín Guijarro.....	Campo de San Pedro
Epifanio Honrubia Pardilla.....	Cedillo de la Torre
Enrique López Gadea.....	Corral de Ayllón
Antonio García Rivas.....	Madriguera
Juan Sanz y Grado.....	Juan Campos de Diego
Pedro García Alonso.....	Riaza
Severiano Martín Esteban.....	Riaguas de San Bartolomé
Miguel Izquierdo del Cura.....	Ribota
Zacarías Nieto Martínez.....	Valdevacas de Montejo
Miguel González Torres.....	Santa María de Riaza
Pradales.....	Pradales
Ciriaco Gil López.....	Fuentemizarra
Agapito Serrano Rodríguez.....	Riofrío de Riaza
Leandro Esteban Sanz.....	Santibáñez de Ayllón
Gregorio López Carretero.....	Riaza
Faustino Pablo Rubio.....	Cedillo de la Torre
Víctor Martín Moreno.....	Ayllón
Dionisio Moreno Sanz.....	Saldana de Ayllón
Francisco Gómez Bartolomé.....	Riahuellas
Fructuoso Muñoz Villa.....	Villacorta
Hilario Sanz García.....	Riaguas de San Bartolomé
Ensebio Antonio del Cura.....	Maderuelo
Miguel Serrano Plaza.....	Aldealengua de la Serreuela
Prudencio Medina González.....	Becerri
Venancio Martín de Lamas.....	Aldealengua de Santa María
Anselmo Salvador Zúñiga.....	Aldehorno
Jerónimo Tome Gutiérrez.....	El Moral
Pedro Vicente Cristóbal.....	El Negredo
Basilio Ortego Martín.....	Riaza
Benito Moreno Castro.....	Valvieja
Nicasio Sanz de Antonio.....	Riahuellas
Emilio López Martín.....	Saldaña de Ayllón
Restituto Parra Cuenca.....	Villacorta
Agustín Vítón Martín.....	Fresno de Cantespino
Juan Mate Martín.....	Aldealengua de Santa María
Jose Luengo García.....	Cascajares
Blas Jorge Martín.....	Corral de Ayllón
León Ramos Clemente.....	Maderuelo
Nicolás Nuño Guijarro.....	Pajares de Fresno
Vicente Sanz Martín.....	Riaza
Manuel Pérez Sanz.....	Santibáñez de Ayllón
Juan Martín Cuesta.....	Serracín
Jesús Martín Granda.....	Valdevarnés
Francisco Sánchez-Lumbreras.....	Riaza
Simón Arranz García.....	Santibáñez de Ayllón
Cipriano Montero Heras.....	Riofrío de Riaza
Santiago Olalla Vallejo.....	Pradales
Miguel Sanz Tomé.....	Cedillo de la Torre

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo en Segovia a veinte de Julio de mil novecientos veinte.—Juan B. Copeiro del Villar. —V.º Bº: El Presidente, J. G. Valladares.

1988

Juzgado municipal de Madrona
 Don Galo Herrero Yagüe, Juez municipal de Madrona.
 Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas que pendan en este juzgado municipal por lesiones inferidas al joyen de este pueblo, Pedro Ayuso, por los ambulantes Vicente Brincones, Victoriano Brincones e Isabel Velázquez, en providencia del día de hoy se ha decretado tener lugar el dia doce de Agosto el correspondiente juicio de faltas, para lo cual por medio del presente se cita para que comparezcan al acto a los señores D. Vicente y Victoriano Brincones e Isabel Velázquez, haciéndoles saber que si después de citados no compareciesen, se les seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Madrona, a veinticuatro de Julio de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Galo Herrero.—El Secretario habilitado, Eugenio López.

1992

Banco de España
SEGOVIA
 Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm 796, de pesetas nominales